

1. El Ayuntamiento Constitucional de Toledo, y por acuerdo del mismo el Alcalde accidental que suscribe, a V. E. con el mas profundo respeto viene manifestando: Que en la noche del 8 del mes actual, salio el Primer Jefe de Alcalde D. Fernando de Somerom, en funciones de Alcalde a girar una visita por la poblacion nombrada por varias denuncias que habian ocurrido sobre rotura violenta de parotas del alumbrado publico, y al llegar a altas horas de la noche solo a una calle donde ~~existe~~^{3ra} una casa de prostitucion, vio en el portal acompañados de algunas mugeres al agente de Seguridad de primera clase Policarpo Diaz Cordova, y a los segundos Divisio Vidal y Leoncio Mercader, a quienes reconociendo diciendoles que aquel no era su puesto y desahucio inmediatamente a cumplir con su obligacion, costandole dicho agente en terminos respetuosos que ellos no temian nada que ver

con el Alcalde y salí perfectamente condesado con sus deberes, y en su
visto conociendo de persona para imponer su autoridad se retiró el Sr.
Alcalde, y al poco rato noté que le seguían y como les ~~representaba~~ enve-
mente por su falta de respeto, volví a intentar con él su au-
toridad que ~~abandonó~~ prudentemente aquel sitio para evitar que el
miedo tuviera consecuencias lamentables: el Sr. Alcalde le dirigió inme-
diatamente al Gobierno Civil de la Provincia y denunció verbalmente el he-
cho al dignísimo Sr. Gobernador Civil, quien lamentando profun-
damente el suceso, le ordenó hacer comparecer a ~~justicia~~, como lo ven-
gias a cuanto tuvo conocimiento del hecho en forma procedente, im-
poniendo quince días de suspensión de sueldo a los mencionados al-
caldes, cuya resolución comunicó a ^{la} Alcalde inmediatamente en oficio
atentísimo en que manifestaba su propósito decidido de hacer respetar

2. los prestigios de las autoridades de todos los ordenes sin igualamente
las de la Merced Preludia de este Ayuntamiento, que siempre
le habia merecido como Corporacion las mas altas consideraciones,
como lo habia demostrado en este caso imponiendole a los que le
hian faltado al respeto a su Preludia, la pena mas grave que
le permitian sus facultades, con arreglo a las Leyes vigentes.

La Corporacion Municipal considerando este asunto comprendido en
Articulo 97 de la Ley Municipal le remiso en union secreta el dia
siempre, para acordar la conducta que habia de seguir a una sesion
que a su juicio afectaba al decoro de la Corporacion, y como que hubo diver-
sidad de criterios sobre el procedimiento que habia de adoptarse, todos los
Sres. Concejales expresaron su indignacion por las faltas de respeto
cometidas contra su Preludia, haciendo manifiestas manifestaciones

de elogio y de gratitud a la autoridad Superior de la Provincia que
habia probado una vez mas sus excelentes dotes de Gobernador, y el elevado
espíritu de justicia que suspira todos sus actos oficiales, haciendose a-
creditar al agradecimiento de la Corporacion Municipal por la esquisi-
ta correccion y plausible energia que habia desplegado en apoyo de
la autoridad del Ilustre Presidente del Ayuntamiento de esta Uni-
versidad y Noble Ciudad.

Recomendando manifiesto este Ayuntamiento la justicia y la equidad
de la resolucion de la Superioridad, que dentro de sus facultades
habia impuesto a los culpables la pena mas severa que determina
el Reglamento de 18 de Octubre de 1887, por el cual se rege el cuerpo
de Vigilancia, comulso sin embargo que el castigo se guardase
relacion con la gravedad de la falta, y que los autores de tales
pecados

Se merecerian una pena mas leve que solamente perder su empleo
el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernacion y pare. Ello acordó
dirigirse respetuosamente a V. U. que tan dignamente y con general
aplauso ocupa en la actualidad el aquel elevado cargo, para
rogarle que se digna acordar la destitucion de dichos Regentes,
cuya resolucion consideren altamente justa y convenientemente
tanto para dejar a la altura debido el principio de autoridad
y los prestigios de la Alcaldia y de esta Corporacion Municipal,
como para evitar el mal efecto que ha de producir en la
poblacion el ver a los individuos citados prestando los servicios propios
de un destino oficial.

...compada
Esta Corporacion en la justicia que le asiste y en la noble
rectitud de sus propositos aboga le ~~expone~~ ^{expone} de que V. U. inspiren
dona como siempre, en los elevados principios de la mas recta

Administración, se dignará prestarme un valioso apoyo, y a V. E.
Suplico, que admita este respetuoso y acceda a lo que en ella se
pretende, ejecutando de este modo un verdadero acto de justicia
que esta población estimará en todo lo que vale.

Con grande honor de V. E. muchos años para
bien de la Nación.

José -